



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XI

28 de Julio de 1993

Núm. 130

SUMARIO

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de Junio de 1.993, por el que se concede una subvención directa a determinadas Entidades.

6762

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 1599-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Contratación de una empresa privada para el estudio del "Diagnóstico y Análisis de los Servicios Sociales en Castilla y León".

6762

Contestaciones

P.E. 1525-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a plantas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos de Almazán, Fuentepelayo, Chatún y Turégano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 120, de 31 de Mayo de 1.993.

6763

P.E. 1528-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. José M^o. Monforte Carrasco y D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a fijación de los Límites de la Cañada Real a su paso por San Martín del Pimpollar (Avila), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 120, de 31 de Mayo de 1.993.

6764

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1529-II		Salamanca y Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6768
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a contratación de una campaña de publicidad turística de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6766	P.E. 1542-II	
P.E. 1530-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a Anulación de la adjudicación de diversos contratos a COPRODEN S.L., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6768
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a omisión de invitación a actos a Sres. Procuradores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6766	P.E. 1590-II	
P.E. 1531-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a contratación por la Consejería de Agricultura y Ganadería del tratamiento informático de los datos de las ayudas de superficie a los cultivos herbáceos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 129, de 12 de Julio de 1.993.	6769
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a distribución de las ayudas a Protección Civil, Riesgo y Emergencia de los Presupuestos de 1.992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6766	P.E. 1592-II	
P.E. 1539-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razón por la que no ha sido objeto de concurso determinada plaza en el concurso de funcionarios del Grupo A de Ingenieros Agrónomos de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 129, de 12 de Julio de 1.993.	6769
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a Iniciativas para la instalación de depósitos radiactivos en comarcas de			

II. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 6 de Julio de 1.993 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de Junio de 1.993 por el que se concede una subvención directa a determinadas Entidades y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.993, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

IV. INTERPRETACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta escrita P.E.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de Julio de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1599-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Contratación de una empresa privada para el estudio del "Diagnóstico y Análisis de los Servicios Sociales en Castilla y León".

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1599-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 30 de noviembre de 1992 la Consejería de Sanidad y Bienestar Social contrató con la empresa National Economic Research Associated (NERA) la realización de un estudio sobre "diagnóstico y análisis de los Servicios Sociales en Castilla y León". El contrato, firmado por un importe de 9.100.000 pesetas, se realizó mediante el sistema de adjudicación directa. La elaboración del estudio se justificaba como un trabajo básico de cara a la recepción de las transferencias del INSERSO por la administración regional.

Según la información de que dispone este procurador, hay varios aspectos llamativos, por decirlo de alguna forma, en todo lo relacionado con ese estudio: Para empezar, la Junta vuelve a recurrir, una vez más, a la adjudicación directa, a pesar de que el Partido Popular considera este sistema como vía sospechosa de corrupción. En segundo lugar, nuevamente se utiliza esta vía para encargar un estudio a una empresa de fuera de la región, aún a sabiendas de que un diagnóstico riguroso precisaría de un trabajo de campo, sobre el terreno, que podrían realizar con ventaja en tiempo y coste empresas radicadas en Castilla y León. Es más, dada la naturaleza del estudio, no hubiera sido siquiera necesario recurrir a la empresa privada. Podrían haberlo realizado perfectamente los propios funcionarios de la administración regional, habida cuenta además de que la Junta ha realizado otros estudios sobre el particular y de que existe, asimismo, abundante documentación oficial del INSERSO, fácilmente accesible.

En tercer lugar, llama la atención el precio de adjudicación del estudio: nada menos que 9.100.000 pesetas. Claro que la explicación de un precio tan abusivo tal vez se deba al hecho de que de los tres socios que figuran al frente de la

empresa Nacional Economía Research Associated, sólo uno es español. Se trata de Pedro Schwartz Girón, ex-diputado nacional del Grupo Popular entre 1982 y 1986, catedrático de Economía de la Universidad Complutense de Madrid, significado representante del pensamiento ultraliberal y colaborador del Partido Popular.

No deja de ser paradójico que la Junta haya encargado un estudio sobre servicios sociales a alguien que no sólo no se ha destacado nunca por sus investigaciones en la materia, sino que se ha distinguido, más bien, como defensor del desmantelamiento de los servicios sociales o, como mal menor, de su reducción al mínimo posible.

Por todo ello, este Procurador pregunta:

- 1.- ¿Por qué la Junta decidió encargar el diagnóstico y análisis de los servicios sociales en Castilla y León a una empresa privada, en lugar de encomendar la realización del estudio a sus propios funcionarios?
- 2.- ¿Qué criterio se ha seguido para determinar el precio de adjudicación del contrato?
- 3.- ¿Piensa la Junta asumir las conocidas tesis privatistas de Pedro Schwartz sobre los servicios sociales?

Fuensaldaña a 30 de junio de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1525-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a plantas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos de Almazán, Fuentepeelayo, Chatún y Turégano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 120, de 31 de Mayo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1525-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301525 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DE ALMAZAN Y FUENTEPELAYO, CHATUN Y TUREGANO.

-Proyectos financiados por las distintas administraciones:

Junta de Castilla y León: 587.642.332 Pts.

Excma. Diputación de Soria: 42.000.000 Pts.

Programa Valoren: 99.000.000 Pts.

Empresas que han realizado las obras:

UTE ADARO-AUXINI (FASE I)

CADAGUA (FASE II Y III)

- Conceptos fechas y cantidades abonadas:

Los pagos se han realizado por certificaciones.

UTE ADARO-AUXINI (FASE I).- Redacción del Proyecto, construcción de fosas de recogida de purines y homogeneización, construcción del gasómetro, etc.

109.439.318 ptas.

CADAGUA (FASE II).- Edificios correspondientes a oficinas, edificio de separación de fracciones (centrífuga), espesador, parque de maduración, equipos mecánicos, calderería, etc.

320.725.412 ptas.

CADAGUA (FASE III).- Acondicionamiento y calorigugación de los digestores. Instalación de la centrífuga. Construcción y acondicionamiento de las balsas o lagunas aerobias. Impermeabilización de las lagunas, instalación de aireadores sistemas auxiliares. Acondicionamiento y urbanización.

256.423.602 ptas.

No quedan cantidades pendientes de pago.

- Presupuestos de las plantas de Chatún y Turégano.

CHATUN 152.960.000 Ptas.

TUREGANO 502.657.000 Ptas.

La financiación propuesta al programa LIFE es la máxima que en dicho programa se contempla, es decir, el 50% de la inversión total una vez elaborados los proyectos definitivos.

En caso de no obtener la financiación solicitada, habría que pensar la nueva situación, es pronto para tener decidido qué se hará si la vía escogida fracasa.

El plazo de ejecución de ambas obras es de 12 meses, por lo que su entrada en funcionamiento estará de acorde con este plazo.

Valladolid, 8 de julio de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1528-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José M^a. Monforte Carrasco y D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a fijación de los Límites de la Cañada Real a su paso por San Martín del Pimpollar (Avila), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 120, de 31 de Mayo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1528-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301528, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE MARIA MONFORTE CARRASCO, RELATIVA A FIJACION DE LOS LIMITES DE LA CAÑADA REAL A SU PASO POR SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR EN (AVILA).

ANTECEDENTES:

AÑO 1990

Solicitud de D. José Antonio Martín González, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción de una gasolinera en el P.K. 49,300 de la carretera de Avila a Talavera, entre el río Alberche y ésta; según informe de la Jefatura Territorial de Avila.

AÑO 1991

1) Con fecha 31 de octubre, el Alcalde del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar solicita, al Servicio Territorial de Avila, le sea remitida una Certificación de la Descripción de la Cañada, en la que consta su paso por ese término municipal.

2) El 6 de noviembre, con fecha de Registro de Salida el día 7 se le remite copia del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal considerando, en el que, entre otras, figuran las siguientes precisiones.

-Esta vía pecuaria fue clasificada, en febrero de 1961, por el perito Agrícola del Estado D. Federico Villoria García.

-Su descripción es clara, discurriendo entre el río Alberche, por la izquierda, y la carretera de Avila a Talavera de la Reina por la derecha. Sigue entre el río Piquillo y la carretera de Avila a Talavera. Prácticamente en todo su recorrido lleva el río Alberche o el Piquillo a la izquierda.

AÑO 1992

1) En escrito de 18 de febrero, Registro de Salida n.º 21/92 datado el 24 del mismo mes, el Ayuntamiento, representado por su Alcalde, insiste en que se le certifique el paso de la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa", por el término municipal de San Martín del Pimpollar.

2) Se contesta el día 2 de marzo, Registro de Salida n.º 2199 de fecha 4, adjuntando, con la firma del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la provincia de Avila, la Certificación solicitada.

3) En oficio, Registro de Salida n.º 59 de 24 de abril, se solicita, al Servicio Territorial, el deslinde de la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa" a su paso por el término municipal de San Martín del Pimpollar, en especial a su paso por el P.K. 46,500 de la N-502 ya que se va a efectuar la construcción de una gasolinera en dicha Vía Pecuaria; escrito firmado por el Alcalde con fecha 7 de abril.

4) En respuesta a este escrito, con fecha 5 de mayo y n.º de Registro de Salida 3915 de día 6, el Jefe del Servicio Territorial aclara, que la decisión de deslindar una vía pecuaria corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, amén de que, en terrenos de dominio público de Vías Pecuarias, no puede efectuarse construcción alguna.

5) El 19 de diciembre, teniendo en cuenta la primera aclaración hecha por el Jefe del Servicio Territorial de Avila, el Alcalde de San Martín del Pimpollar se dirige a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando, si a bien se tiene, se proceda a efectuar el deslinde pertinente.

AÑO 1993

1) El Jefe del Servicio de Protección de la Naturaleza, de la Dirección General del Medio Natural, solicita al Jefe del Servicio Territorial de Avila, con fecha 26 de enero, emita el informe correspondiente para iniciar, salvo inconveniente, el expediente de deslinde.

2) A juicio del Jefe del Servicio Territorial de Avila no es imperativa la necesidad del deslinde solicitado ya que:

-La descripción de la cañada es clara en todo el término, de acuerdo con la clasificación realizada en 1961.

-Sería imposible abordar los deslindes de todas las vías pecuarias sin definir, aunque se destinará todo el personal técnico adscrito al Servicio.

-Ante la magnitud de los trabajos de deslinde de vías pecuarias pendientes, únicamente se deben reducir a casos dudosos con riesgo de usurpación de terrenos, que no es el de San Martín del Pimpollar. Fax remitido el 24 de junio.

Es necesario realizar el estudio de los hechos expuestos, en orden inverso a su cronología, ya que, de esta forma, se tendrá un mejor juicio de valor, respecto a la actuación global, en el tema que nos interesa.

En el oficio de 5 de mayo de 1992, remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Avila al Alcalde de San Martín del Pimpollar, se recogía, implícitamente, el juicio expuesto en el Fax de fecha 24 de junio, en el sentido de no considerar imperativa la necesidad de efectuar el deslinde solicitado ya que taxativamente, se indicaba que la clara delimitación de la Cañada, conocida por los Agentes Fores-

tales a los cuales se podría dirigir el Ayuntamiento siempre que lo considerara oportuno, no lo hacia preciso.

De otra parte, en referencia a las conversaciones telefónicas mantenidas por el Alcalde con el Delegado Territorial de Avila, vienen a ser coincidentes con las dificultades expuestas por el Jefe Territorial en el Fax que nos ocupa.

En otro orden de cosas, la primera solicitud del Ayuntamiento, como hemos visto, es una Certificación de la Descripción de la Cañada, solicitud a la que se atiende enviando una copia del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias.

Reiterándose el Ayuntamiento en su petición de una Certificación del tránsito de la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa" por su término municipal, se remite la misma, que podría considerarse, en cierto modo, ociosa ya que, conforme al Art. 10 y siguientes del actual Reglamento de Vías Pecuarias y en especial los puntos 2 y 3 del art. 13, el Acta levantada en el acto administrativo de la Clasificación, es el documento legal, como ya lo era en el derogado Reglamento de Vías Pecuarias del año 1944.

Por otro lado, en la solicitud de deslinde al Servicio Territorial, se indica que éste se realice en especial a su paso por el P.K. 46,500 de la C.N.-502, lo que os lleva al inicio de los hechos conocidos y expuestos al principio, de una solicitud en el año 1990, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La solicitud de deslinde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se efectúa en el mes de diciembre, es decir transcurridos más de siete meses desde que el Jefe del Servicio Territorial comunica al Ayuntamiento que el deslinde es competencia de la Consejería, y la prohibición de efectuar construcción alguna en terrenos de dominio público, como corresponde a las vías pecuarias.

El Jefe del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Dirección General del Medio Natural, dando curso a la antedicha solicitud, emite el oficio correspondiente, como queda reseñado en la exposición cronológica.

RESPUESTAS:

1.- A la vista de todo lo expuesto es evidente el interés de la Administración por informar y contestar puntualmente a todos los requerimientos y solicitudes del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, si bien, por extravío del oficio, de fecha 26 de enero de 1993, remitido por el Jefe del servicio de Protección de la Naturaleza al Jefe del Servicio Territorial de Avila, en el que se solicitaba el informe pertinente para iniciar el expediente de deslinde, quedó supuesto para éste, que la comunicación de fecha 5 de mayo de 1992, era la contestación definitiva, como reafirma en su Fax de fecha 24 de junio.

Ahora bien, este extravío lo que ha supuesto es la paralización temporal de un expediente, pero o se entiende la pregunta formulada ya que no consta en la Dirección General que el Alcalde de San Martín del Pimpollar haya

dirigido ningún escrito, con posterioridad a su solicitud de deslinde, por lo que difícilmente cabe contestación alguna.

2.- En cuanto a la fecha en que se va a dar contestación a dicho requerimiento, conforme al art. 17 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias, una vez acordado el deslinde total o parcial, para la realización de las operaciones pertinentes "se anunciará en el Boletín de la Provincia, con un mes de anticipación, por lo menos, al fijado para su comienzo. Así mismo la Jefatura Territorial interesará a los respectivos Ayuntamientos...."

3.- El deslinde de las vías pecuarias se ajustará a su respectiva clasificación. A dicho acto asistirán los representantes del Ayuntamiento, Art. 21.

4.- No existe ningún interés particular para no haber contestado a los citados requerimientos.

Valladolid, 8 de julio de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1529-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a contratación de una campaña de publicidad turística de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1529-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA PE 1529-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR DEL GRUPO SOCIALISTA D. JUAN ANTONIO LORENZO MARTIN, SOBRE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD TURISTICA DE CASTILLA Y LEON.

1.- Pretender realizar la campaña en periodo estival para potenciar el turismo hacia nuestra Comunidad en el citado periodo

2.- Si, siempre que la Empresa adjudicataria disponga de los medios necesarios.

3.- Si, por los motivos expuestos en el punto 2º.

4.-No.

Valladolid, 6 de junio de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1530-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a omisión de invitación a actos a Sres. Procuradores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1530-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 1530-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FERNANDO MUÑOZ ALBIAC, RELATIVA A OMISSION DE INVITACION A ACTOS A SRES. PROCURADORES.

En relación con la pregunta formulada por D. Fernando Muñoz Albiac referente a omisión de invitación a actos a Sres. Procuradores, conoce el Sr. Procurador que cuestiona, en qué ocasiones y cómo se avisa a los Procuradores de las Cortes de Castilla y León cuando la Junta organiza actos en cualquier municipio de la Comunidad, y sabe perfectamente que las visitas a que alude en la pregunta no estaban comprendidas en esas actuaciones, por lo que su iniciativa parece dirigida más a exponer una serie de opiniones con el fin de hacerlas públicas en época electoral, que a ejercer un verdadero control de la acción del Ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Valladolid, 14 de Julio de 1.993.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1531-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a distribución de las ayudas a Protección Civil, Riesgo y Emergencia de los Presupuestos de 1.992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1531-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 1531-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FERNANDO MUÑIZ ALBIAC, RELATIVA A DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS A PROTECCION CIVIL, RIESGO Y EMERGENCIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1992.

En relación con la pregunta formulada por D. Fernando Muñiz Albiac, referente a la ejecución de las partidas 761 y 781 del Programa 008 se informa, que con cargo al concepto 781, se concedió una subvención a la Asociación de Salvamento y Rescate para la adquisición de un vehículo por importe de 2.941.492.- pesetas, estableciéndose como

contrapartida la obligación de la Asociación de proceder al rescate de las posibles víctimas en los ríos de Castilla y León. Con respecto al concepto 761, dotado con 16.000.000.- pesetas, no ha sido ejecutado en cuanto que no se produjo ningún evento que pudiera calificarse como situación de emergencia.

En cuanto al estado de ambas partidas a fecha 31 de diciembre de 1992 se adjunta anexo.

Valladolid, 9 de julio de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

SITUACION DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS
=====

PDI4024
FECHA : 25.06.93
PAGINA : 1

PRES. Y A.T. GAB. PRESID.				AUXILIAR				
EJERCICIO: 1.992 AGRUPACION: 00 EJERCICIO CORRIENTE								
APLICACION	FASE	N. OPER.	FECHA	IMPORTE	SALDOS			
					A	D	O	K
01.05.008	761	.00	AY.PROT.CIVIL,RIESGOS Y EMERG.					
CI	0/000001	02/01/92	16.000.000		0	0	0	0
	DOTACION INICIAL DE CREDITO							
01.05.008	781	.00	AY.PROT.CIVIL,RIESGOS Y EMERG.					
CI	0/000001	02/01/92	-25.000.000		0	0	0	0
	DOTACION INICIAL DE CREDITO							
RC	1/001159	28/05/92	2.941.500		0	0	0	0
	CONVENIO PROTECCION CIVIL, SALVAMENTO Y RESCATE.							
RC/	1/001271	10/06/92	2.941.500		0	0	0	0
	CONVENIO PROTECCION CIVIL, SALVAMENTO Y RESCATE.							
RC	1/001272	10/06/92	2.941.500		0	0	0	0
	SUBVENCION PARA PROTECCION CIVIL, SALVAMENTO Y RESCATE.							
RC/	1/002966	05/11/92	2.941.500		0	0	0	0
	SUBVENCION PROTECCION CIVIL SALVAMENTO Y RESCATE							
A ADOK	1/002088	16/07/92	2.941.500		0	0	0	0
	FRA.NI.GASTOS ADQUISICION VEHICULO SEGUN CONVENIO FIRMADO CON ASOCIACION DE SALVAMENTO Y RESCATE DE 14-7-92							
AADOK	1/001893	22/07/92	2.941.492		0	0	0	2.941.492
	GASTOS ADQUISICION VEHICULO SEGUN CONVENIO FIRMADO CON LA ASOCIACION DE SALVAMENTO Y RESCATE DE FECHA 01/07/92							
T	0/001586	10/08/92	2.941.492		0	0	0	0
	GASTOS ADQUISICION VEHICULO SEGUN CONVENIO FIRMADO CON LA ASOCIACION DE SALVAMENTO Y RESCATE DE FECHA 01/07/92							

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1539-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a Iniciativas para la instalación de depósitos radiactivos en comarcas de Salamanca y Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1539-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301539, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO HERREROS HERREROS, RELATIVA A DEPOSITO DE RESIDUOS RADIATIVOS EN LOS ARRIBES.

La Junta de Castilla no tiene noticia oficial alguna sobre este asunto. Sólo las informaciones que esporádicamente aparecen en la prensa.

En el caso de instalarse en Los Arribes del Duero, o cualquier otra Comarca de las que indica la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León, hay que tener en cuenta que la iniciativa del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, tiene el efecto de medida preventiva y por tanto, ha de experimentarse el estudio minucioso que conlleva cualquier tipo de instalación y con mayor rigor la que alude.

No se considera adecuada la instalación referida en el espacio indicado y en ningún otro similar.

Valladolid, 9 de julio de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1542-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a Anulación de la adjudicación de diversos contratos a COPRODEN S.L., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1542-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301542, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FERNANDO MUÑIZ ALBIAC, RELATIVA A ANULACION DEL CONTRATO DE COPRODEN.

En la resolución de la Dirección General del Medio Natural (no de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que cita la pregunta, en el preámbulo) se especifican las causas por las cuales se rescinde la adjudicación, que es por falta de firma del contrato.

Se ofició a la empresa en el sentido de la cumplimentación y depósito de fianza correspondiente, el 29 de diciembre de 1992, el 16 de marzo de 1993 y finalmente el 14 de mayo de 1993. Se ha dado pues tiempo suficiente para la suscripción de los documentos con independencia de los contactos verbales habidos.

1.- No existe ningún escrito de la empresa pidiendo prórroga o anunciando cualquier otra causa. Anteriormente y en la propia Resolución se indica la causa que no es otra que el vencimiento de plazo.

2.- Las obras que comprende el expediente en cuestión son:

Pavimentación en Robledo.

Pavimentación en Ungilde.

Sondeo en Pedralba.

Cementerio en Calabor.

Pavimentación en Val de Sta. María.

Casa de la Juventud en Sesnández.

Centro Social en Abejera.

Saneamiento en Sarracin.

Cubrición arroyo en Cabañas.

Pavimentación en Riofrío.

3.- Los citados Ayuntamientos tienen conocimiento de las circunstancias acaecidas, así como de la adjudicación a una nueva empresa. El plazo de ejecución dado a ésta es de 5 meses.

4.- Sí. Escritos y verbales indicadas anteriormente

5.- Absolutamente al margen del asunto que nos ocupa.

Valladolid, 12 de julio de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y

León, P.E. 1590-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a contratación por la Consejería de Agricultura y Ganadería del tratamiento informático de los datos de las ayudas de superficie a los cultivos herbáceos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 129, de 12 de Julio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1590-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 1590-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A CONTRATACION POR ESTA CONSEJERIA DEL TRATAMIENTO INFORMATICO DE LOS DATOS DE LAS AYUDAS DE SUPERFICIE A LOS CULTIVOS HERBACEOS

- La Consejería de Agricultura y Ganadería ha contratado: "Los servicios de grabación y tratamiento informático de los formularios en que se concretan las solicitudes de ayuda "superficies" año 1993 y la declaración de superficies forrajeras motivadas por la entrada en vigor de la Reforma de la Política Agrícola Común (P.A.C.), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- El sistema seguido ha sido el de Concurso público.

La empresa que ha resultado adjudicataria ha sido: INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.

- Las empresas que se presentaron fueron:

Empresas	Ofertas económicas
1. FUGITSU ESPAÑA, S.A.	95.593.750 pts.
2. INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.	77.050.000 pts.
3. GRAFOS- INFORMACION GEOGRAFICA Y DISEÑO, S.A	91.140.000 pts.
4. C.T.I. - CALCULO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	80.359.125 pts.

Valladolid, 20 de Julio de 1.993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isatas García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1592-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razón por la que no ha sido objeto de concurso determinada plaza en el concurso de funcionarios del Grupo A de Ingenieros Agrónomos de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 129, de 12 de Julio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Julio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1592-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 1592-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A RAZON POR LA QUE NO HA SIDO OBJETO DE CONCURSO DETERMINADA PLAZA EN EL CONCURSO DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO A, DE INGENIEROS AGRONOMOS.

1.ª) La razón por la que la plaza indicada no ha sido objeto de concurso en la convocatoria de 11 de junio de 1993 es porque la misma está adjudicada con carácter definitivo a un funcionario.

2.ª) Sí ha sido cubierta con carácter definitivo.

3.ª) La plaza citada fue adjudicada como consecuencia del Concurso de Méritos convocado por Orden de fecha 15 de Marzo de 1990 (B.O.C. y L. n.º 59 de 23 de Marzo de 1990), resuelta por Orden de 28 de Enero de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se adjudican los puestos de trabajo (Grupos A y B) y publicada en el B.O.C. y L. N.º 22 de 1-2-1992. Concretamente el puesto objeto de la pregunta aparece con el N.º de Orden 35446 en la página 431 del Boletín citado, siendo el adjudicatario D. Francisco Javier FERNANDEZ GONZALEZ.

El funcionario citado tomó posesión de la plaza con fecha 6 de febrero de 1992.

Valladolid, 20 de Julio de 1.993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isatas García Monge*